



DECRETO N° 4541 /

TEMUCO, 21 DIC. 2023

**VISTOS:**

1. El Contrato de fecha **01.12.2023** de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **IVÁN CARLOS FERNANDO NEIRA PÉREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4820 de fecha 21.12.2022, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2023.
2. El Decreto Alcaldicio N° **4257** de fecha **28.11.2023**, que aprueba la ampliación de duración del convenio **OPD - 24 Horas**, del Programa para el año 2023.-
3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.
4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.
2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".
3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; **"Prestaciones de servicios en programas comunitarios"**.
4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.
5. Que, Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.
6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

**DECRETO:**

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.12.2023**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

<b>NOMBRE</b>	IVÁN CARLOS FERNANDO NEIRA PÉREZ			
<b>C. IDENTIDAD</b>				
<b>DIRECCION PARTICULAR</b>	TEMUCO			
<b>PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL</b>				
<b>CASA DE ESTUDIOS</b>	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
<b>PERIODO</b>	<b>INICIO</b>	01.12.2023	<b>TERMINO</b>	31.03.2024
<b>FUNCIONES ESPECIFICAS</b>				
<p>1.DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE NEGOCIACIÓN Y ARTICULACIÓN CON REDES COMUNITARIAS Y SECTORES INVOLUCRADOS CON LA INFANCIA. 2. COORDINACIÓN EN ABORDAJE DE CASOS CON PROFESIONALES DEL CIRCUITO PSI 24 HORAS. 3. COODINACIÓN CON EQUIPOS PSICOSOCIALES DE ESTABLECIMIENTO EDUCACIONALES Y/O DISPOSITIVOS DE SALUD. 4. COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES, PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES Y/O COMUNALES, ONGS, ETC. 5. PROMOVER INSTANCIAS DE ENCUENTRO Y GESTIONAR REUNIONES CON AUTORIDADES COMUNALES Y LA DIRECCIÓN REGIONAL CON EL FIN DE ENTREGAR INFORMACIÓN RELATIVA TANTO A LA PLANIFICACIÓN DE OPD, COMO A LA SITUACIÓN DE LA NIÑEZ A NIVEL COMUNAL. 6.ELABORACIÓN DE PLANILLAS, ESTADÍSTICAS, PROPUESTAS Y PROYECTOS REQUERIDOS POR LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO Y/O EL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ, EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO Y FINES DE OPD. 7. MANEJO DE ESTADÍSTICAS DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR OPD Y SEGUIMIENTO DE METAS DE SIS. 8. MONITOREAR EL INGRESO A SIS Y EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE AMBAS ÁREAS (A TRAVÉS DE LA BASE DE DATOS). 9. CONOCIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE CASOS ABORDADOS POR EL ÁREA DE PROTECCIÓN DE OPD, ORIENTADO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS Y FINES DEL PROYECTO. 10. ASESORÍA AL EQUIPO EN TORNO AL ABORDAJE DE CASOS Y/O TRABAJO EN PROMOCIÓN DE DERECHOS DE LA INFANCIA. 11.APOYO Y ABORDAJE EN CONJUNTO CON PROFESIONALES DEL ÁREA DE PROTECCIÓN EN CASOS DE ALTA COMPLEJIDAD, SIENDO EL ENCARGADO DE DAR RESPUESTA A LAS SOLICITUDES DE LA COMUNIDAD, EN FUNCIÓN DE SU CARGO. 12. ABORDAJE Y COORDINACIÓN EN CASOS DE CONNOTACIÓN PÚBLICA, SIENDO EL ENCARGADO DE EJECUTAR ACCIONES Y DAR RESPUESTA OPORTUNA AL SERVICIO DE MEJOR NIÑEZ. 13. APOYO Y ABORDAJE EN CONJUNTO CON PROFESIONALES DEL ÁREA DE GESTIÓN COMUNITARIA CON RESPECTO A ACTIVIDADES MASIVAS, RED DE INFANCIA Y CIRCUITO PSI 24 HORAS. 14 DESARROLLAR Y COORDINAR REUNIONES DE EQUIPO OPD, DEBIENDO LEVANTAR ACTA. 15. DESARROLLO DE ESTRATEGIAS Y MEDIDAS QUE PERMITAN SOLUCIONAR NUDOS CRÍTICOS PRESENTADOS AL INTERIOR DEL EQUIPO PROFESIONAL. 16. PARTICIPAR EN REUNIONES DE COORDINADORES Y ENCARGADO DE PROGRAMAS. 17. DAR RESPUESTA VÍA MAIL A CONSULTAS SOBRE CASOS Y CANALIZACIÓN DE SOLICITUDES VARIAS. 18. TRABAJO COORDINADO CON LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE OPD (COMPRAS, DECRETOS, INSUMO Y FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA) 19. VISACIÓN DE DOCUMENTOS EMITIDOS POR OPD.</p>				
<b>HONORARIO MENSUAL</b>	<b>VALOR MENSUAL</b>		<b>MONTO TOTAL</b>	<b>\$6.000.000</b>
DICIEMBRE 2023	\$1.500.000			
ENERO 2024	\$1.500.000			
FEBRERO 2024	\$1.500.000			
MARZO 2024	\$1.500.000			
<b>IMPUTACION</b>	214.05.06.005.001	<b>C.C</b>	<b>EXTRAPRESUPUESTARIOS</b>	

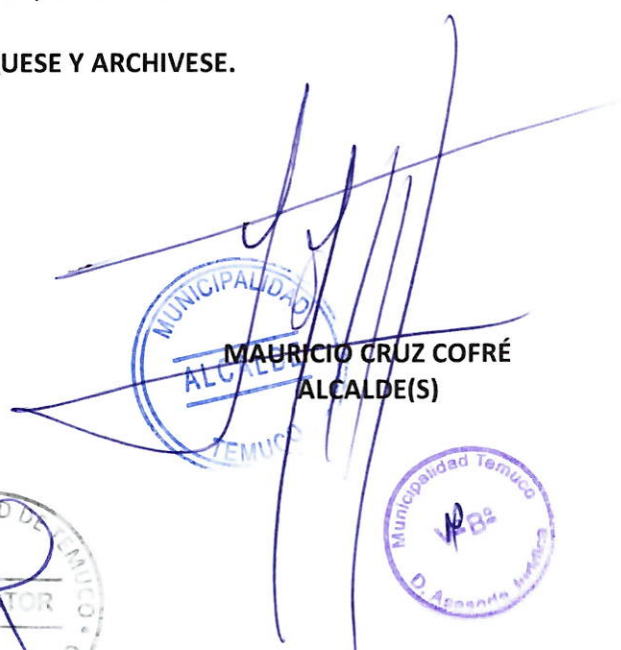
2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de **\$6.000.000.- (Seis millones de pesos.)**, deberán ser imputados a la cuenta **214.05.06.005.001** para el año 2023.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

VFF

c.c, D. Gestión de Personas  
Depto. De Personal

  
MAURICIO CRUZ COFRÉ  
ALCALDE(S)

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO  
DIRECTOR  
CONTROL INTERNO

Municipalidad Temuco  
D. Asesora Jurídica